

Crónicas

CRONICA NACIONAL

CONCURSO INTERNACIONAL DE APRENDICES

LA gran fábrica, con su trabajo en cadena, sujeta al trabajador a un ritmo poco propicio para fomentar el amor a la obra bien hecha y la perfección profesional. No nos dejemos impresionar, sin embargo, por la asoladora monotonía de ciertos trabajos en serie.

El supermaquinismo nunca dará fisonomía total al mundo del trabajo. Los quehaceres en que la destreza del trabajo puede ser valorada y su personal iniciativa son la regla general en la vida industrial de un país, y casi puede señalarse como raro el trabajo en que la personal competencia apenas juegue.

La emulación en el trabajo es fomentada por el Frente de Juventudes y la Organización Sindical con medios diversos. Entre ellos destaca hoy el Concurso Nacional de Formación Profesional Obrera, que se está realizando en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», ejemplar Escuela de Formación Profesional. La prueba «tiende a llevar el espíritu deportivo al campo del trabajo» —competir con ilusión, esforzarse en el triunfo— y ha trascendido más allá de nuestro país. Lo que empezó siendo un Concurso Nacional, previos los locales y regionales correspondientes, se ha convertido en prueba internacional donde actúan representantes de Portugal y varios países hispanoamericanos. Muchachos de los más variados oficios: ajustadores, cerrajeros, cinceladores, modeladores, tallistas, electricistas, etc., podrán recibir, si triunfan, el título que acredite su condición de número uno.

La industrialización de España sigue con índice creciente. Según los datos facilitados por el Consejo de Economía Nacional, el índice

de producción industrial, con relación a 1929, ha pasado de 100 a 176.4 en el último año. Nuestro progreso industrial queda condicionado a la mano de obra especializada que puedan ofrecer los nuevos reemplazos del trabajo.

ASISTENCIA SANITARIA A LOS PENSIONISTAS DE LA MUTUALIDAD DE LA INDUSTRIA TEXTIL

La Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Industria Textil crea una prestación más, que, hasta ahora, no estaba totalmente regulada: la asistencia sanitaria y farmacéutica a todos sus pensionistas.

En el actual Reglamento se ha incluido un capítulo 8 bis que detalladamente determina las condiciones y formas de recibir esta asistencia. Responde al modo con que está implantado en el resto de los Montepíos Laborales y se tiende a equiparar las condiciones a las establecidas por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, si bien las formas de asistencia de este Seguro se consideran como mínimas respecto de lo que ha de dar el Montepío Textil.

Una innovación debe destacarse por su original carácter: correrá a cargo del beneficiario el abono del 25 por 100 de las recetas dispensadas, excepto en el caso de internamiento en clínicas o sanatorios por disposición de la Mutualidad.

Es una excepción al régimen general establecido de que el asegurado ha de recibir todas las prestaciones farmacéuticas sin aportar él cantidad alguna. Atribúyese, por muchos facultativos que trabajan en el Seguro, a la abundancia de recetas llamadas de complacencia, es decir, de aquellas que, si útiles —a quién no le viene bien un tónico— no son clínicamente exigidas por un diagnóstico previo.

Piénsese que una aportación del asegurado a los gastos de la Farmacia cortaría abusos y exigencias indebidas.

La propia Inglaterra que presentó ante el mundo, con admiración de éste, su Servicio Nacional de Asistencia Sanitaria se vió obligada, ante el coste del servicio, a exigir a los trabajadores un chelín por cada receta dispensada.

Esperemos, pues, el resultado de esta experiencia a la que se ha

ido, no tan sólo por ensayar esta fórmula de financiación de la Farmacia, sino porque el servicio no podría sostenerse sin tal aportación con la prima actual, que es el 10 por 100 de los salarios. No podemos olvidar que el vestido es artículo de primera necesidad y que el aumento de tal cuota supondría un mayor coste en los tejidos, nada baratos por cierto.

EL SALVAMENTO DE MINEROS

Cualquier tragedia humana, a la que no den color celos y navajazos, apenas si roza la piel de la sensibilidad social del pueblo. El derrumbamiento de una galería o la explosión del grisú tienen, por excepción eco nacional y, al leer el suceso, el hombre de la calle se acongoja. Por eso merece destacarse en esta crónica el original concurso que el pueblo de Caborana establece anualmente, ya por la novena vez.

Salvo las víctimas, que son muñecos de trapo del tamaño humano, las trágicas circunstancias del suceso se preparan con realismo impresionante. Han de abrirse paso en galerías hundidas, tienen que entibar trozos de las mismas, han de enfrentarse con el grisú y, bajo la inspección de ingenieros y técnicos, procuran perfeccionar, cada año, el sistema.

Alpinismo al revés, bajo tierra, que, cuando llega la hora de la verdad, en vez de colocar sobre un pico una bandera, iza hombres salvados de la muerte.

EL CONGRESO NACIONAL DE FALANGE

Un cuidadoso lector de los puntos programáticos de la Falange hallaría en ellos principios, afirmaciones y propósitos de un triple carácter. Unos pretenden enfocar problemas concretos, casi circunstanciales, como cuando se pide la repoblación forestal. Otros afectan a la organización política y tienen carácter histórico; así, la importancia del Sindicato en la vida nacional y la participación directa del pueblo en la labor de gobierno a través de sus Entidades naturales, rechazando la interposición de los partidos políticos. Los más generales

tienen carácter cultural y señalan una posición frente a problemas permanentes del hombre y de la vida, como cuando se dice, por ejemplo, que el hombre es portador de valores eternos.

Podrá decirse contra ellos que no ofrecen la solución de todos los problemas concretos de gobierno, ni configuran con detalle las instituciones políticas fundamentales, ni desarrollan en toda su extensión la posición del hombre frente a los problemas eternos de la cultura. No es tampoco misión de unos puntos programáticos desarrollar toda una doctrina. Pero así como Couvier reconstruía todo un esqueleto sin más medios iniciales que algunos restos, así en los puntos programáticos se encuentran suficientes afirmaciones para determinar cuál es el criterio con que han de enfocarse otras cuestiones no definidas expresamente.

Nuestra política española está inspirada en la doctrina señalada en los 26 puntos. Con tal motivo se tacha a nuestro régimen de fascista. Oportunamente se ha destacado una nota redactada por José Antonio Primo de Rivera en la que rehusaba terminantemente la invitación para asistir a un Congreso internacional fascista, en el año 1934, diciendo: «Falange Española de las J. O. N. S. no es un movimiento fascista, va perfilándose cada día con caracteres peculiares y está segura de encontrar precisamente por ese camino sus posibilidades más fecundas».

Los trabajos del Congreso, condensados en 23 conclusiones, no son, en su mayor parte, sino desarrollo de los puntos programáticos y, entre ellas, transcribimos las que más directamente afectan a la política social, aunque han de encontrar más cuidadoso comentario en nuestros CUADERNOS.

La Falange, tras ponderada reflexión, considera que ha llegado el momento de formular una solemne declaración sobre no incompatibilidad de una mejor distribución de la renta nacional actual con los fines económicos del aumento de la producción y consiguiente incremento futuro de la propia renta.

La urgencia de crear un «mercado» mediante el aumento de la capacidad de consumo es cada día más apremiante, a fin de mantener e incrementar, con los suficientes estímulos, los niveles de producción industrial y agrícola.

Para esta política de redistribución de la renta nacional se propugna el empleo del instrumento adecuado mediante la reforma del sistema tributario, con la disminución de los impuestos sobre el consumo y el aumento de aquellos que gravan la renta y la sucesión.

Una política de rigurosas sanciones a cuantos defrauden a la Hacienda puede ser la compensación necesaria para una reducción de los márgenes fiscales.

En defensa de la iniciativa privada y del consumidor, la Falange propugna la desarticulación de los «grupos de presión», carteles, trusts y monopolios; la continuación de la política de inversiones estatales en defensa de la pureza y necesidades del mercado y la reorganización de la Banca para su subordinación a las necesidades del pueblo y la nación.

Dentro de esta política de fortalecimiento práctico de la iniciativa privada, se aboga por el abaratamiento y humanización del crédito privado, incluido el agrícola, así como la eliminación de cargas y privilegios bancarios en las empresas beneficiadas por el crédito.

Es preocupación primordial de la Falange mejorar la productividad total de la economía española mediante la aplicación de las siguientes medidas:

En cuanto a los obreros.—Un abaratamiento sustancial de la alimentación; unas primas de producción, dentro de la jornada legal, tanto individuales, que dignifican al hombre, cuanto colectivas, que disciplina el trabajo, cuya implantación se llevará a efecto con participación sindical; una ampliación de los medios de formación profesional y una mejor clasificación jerárquica del trabajador en atención a su perfeccionamiento y rendimiento; una vinculación con los intereses de la empresa, participando en su gestión y beneficios.

En cuanto a los empresarios.—Con facilidades para la renovación de los instrumentos mecánicos de la producción; depurando su formación profesional y exigiendo un mínimo de capacidad para la sucesión en la gestión de la empresa; afirmando la gratuidad y rapidez de los servicios técnicos estatales; disponiendo de técnicos en abundancia, haciendo que las Escuelas del Estado no se limiten a producir los que éste necesita para sus escalafones oficiales; fomentando la autofinanciación de las empresas, incluso mediante desgravaciones fis-

cales, y, por último, con las facilidades ya señaladas al tratar de la creación de un gran mercado interior, de la lucha contra los trusts y del abaratamiento del crédito.

Se considera necesaria la total puesta en vigor de la Ley de Unidad Sindical, dotándole del Reglamento y disposiciones complementarias para su inmediata aplicación.

Los Sindicatos Verticales encuadrarán a cuantos participan en la producción tan sólo a la rama en que ejercen su actividad, correspondiéndoles formar una opinión coherente capaz de influir en los órganos de la Administración pública.

Los Sindicatos deben recoger para sí las funciones que hoy comparten con otros organismos oficiales y privados, como Cámaras, Servicios, Comisiones, Agrupaciones, Consorcios, Sociedades mercantiles, Gremios, etc., que al asumir funciones sindicales quebrantan el principio de unidad y esterilizan o disminuyen la eficacia de las Entidades Sindicales, desvirtuando la acción política del Estado.

En la concentración celebrada en el campo de Chamartín, el Caudillo, en discurso memorable, afirmó que siguen vivas las dos razones fundamentales sobre las que se basa el Movimiento nacional: concepto espiritual de la vida y justicia social, sin hipocresías ante la primera y sin cicaterías para la última.

LIBRE ELECCIÓN DE MÉDICOS EN EL SEGURO DE ENFERMEDAD

El médico de familia tal como nos le describe la tradición, con chistera, bastón y reloj de oro encadenado, compartiendo sus funciones facultativas con las de consejero de calidad ha desaparecido. Con atuendo más moderno, pero menos estético, el médico de familia debe existir siempre.

La confianza recíproca, que trasciende de los conocimientos científicos y se basa en personales y humanas razones, es principio sobre el que se debe construir la asistencia dentro del propio Seguro de Enfermedad. Una doble elección han de realizar los asegurados para lograr esta cordial y humana relación entre médicos y asegurados, por

CRÓNICAS

empresas. Con arreglo al régimen de mayoría escogen los trabajadores la Entidad Colaboradora a través de la cual han de recibir las prestaciones del Seguro. Y, además, individualmente, según Orden de 12 de noviembre, podrán elegir el médico general de familia de entre aquellos facultativos adscritos a la zona en que el asegurado tenga su residencia.

No precisa la Orden la libertad del médico para rechazar o no la familia que quiera ponerse bajo su tutela científica, ya que en estos casos la confianza debe ser recíproca. Seguramente la Dirección General de Previsión, a quien se faculta para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado, regulará la forma de dejar a salvo la mutua confianza.

SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD

Abrir, de par en par, las puertas de todos nuestros Centros docentes a quienes por sus dotes se lo merecen, es empeño que el Estado va logrando por distintos procedimientos. Uno más, que hay que destacar hoy, es el aumento del Subsidio de Escolaridad decretado el 23 de julio del año actual.

Concíbese el Subsidio de Escolaridad como especie de complemento del ya existente Subsidio de Orfandad.

Se considere como normal el Subsidio de 3.000 pesetas anuales y como complementario el de 3.000 a 6.000, para toda clase de estudios de enseñanza media y para los que se realizan en Escuelas de formación profesional, del Magisterio, Especiales, Seminarios, Universidades y cualesquiera otros Centros legalmente reconocidos. Exíjese tener más de catorce años y menos de dieciocho al solicitar la concesión y cursar estudios con la adecuada capacidad y suficiente aprovechamiento. El Subsidio de Escolaridad complementario podrá concederse a los beneficiarios del subsidio normal, es decir, a los que no son huérfanos, y podrá prorrogarse, en cualquier caso, hasta la terminación de los estudios del titular del mismo.

Son compatibles con cualesquiera otras becas y beneficios y se encomienda al Instituto Nacional de Previsión la total orientación de los beneficiarios.

Esta concesión, dice el preámbulo, es la piedra inicial de un sistema que encierra la más noble ambición, cual es la de rescatar de la incultura a un importante núcleo de personas procedentes de las más humildes clases españolas, en condiciones económicamente precarias por la prematura desaparición del padre de familia.

LA SEQUÍA, OTRA VEZ

Al subsidio de paro obrero debido a falta de fluido eléctrico que hubo que implantar años ha por la sequía, ha sido preciso darle nueva vida, cuando apenas si se acababa de liquidar la gestión anterior.

Las lluvias regulares de estos dos últimos años nos dieron una confianza errónea en la permanente capacidad de nuestros embalses. No ha sido así, y la institución que se renueva reviste los mismos caracteres de antes. Las empresas que por causa de las restricciones no puedan mantener su ritmo normal de producción y trabajo quedarán, previa petición, amparadas por este temporal Subsidio de paro, que garantiza a los trabajadores de las mismas las cinco sextas partes de los jornales correspondientes a la semana normal de cuarenta y ocho horas, cualquiera que sea el número de horas trabajadas por debajo de las cuarenta, y las cinco sextas partes del jornal del domingo. Está concebido el sistema con gran simplicidad administrativa para los trabajadores.

La propia empresa vendrá obligada a satisfacer la diferencia entre el importe del salario correspondiente a las horas trabajadas y las cinco sextas partes del salario mínimo semanal y a ella reintegrará su importe la P. O. D. F. E.

A la escasez de la cosecha agrícola del año anterior hay que añadir la disminución que para nuestra renta nacional por industria pueda significar la sequía. Hasta estos años las rogativas por la lluvia se hacían pensando en la sed de los campos; pero ya es la industria, mucho más que la agricultura, la que tiene ligada su suerte a ella. No será ya sólo el campesino el que mirará al cielo esperando de él la regularidad de su trabajo y la suerte de su familia.

LAS CUOTAS OBRERAS DE LOS SE-
GUROS SOCIALES EN LA AGRICULTURA

Esa plaga de papeles que en tiempo de intervención cayó sobre el campo obligando al agricultor a dejar la manquera para coger la péñola, engarabitada en sus manos toscas, ha remitido totalmente.

En los Seguros Sociales se ha buscado para la agricultura un régimen administrativo que alivie al agricultor del papeleo. Para los trabajadores agrícolas se ha acudido al sistema del cupón mensual que puede adquirir en la Corresponsalia de Previsión Social de la Hermandad correspondiente con la misma facilidad con que se adquiere un sello en el estanco, aunque en este caso sea de 5 pesetas.

En la industria pesa sobre la empresa descontar al trabajador su cuota y hacer el ingreso acompañado de la formalización de complicados volúmenes. Al patrono agrícola no se le impone más obligación que tener en su poder el suficiente número de cupones para descontarle en el acto de pago al trabajador sin ninguna otra complicación burocrática.

Aconsejamos se ocupen muy en serio de esta modesta responsabilidad que sobre ellos pesa, ya que la carga económica pesará sobre ellos cuando no la cumplan. Si fueran remisos en su obligación y por incuria de los mismos el cómodo sistema propuesto no se lograra, caerá sobre ellos, como castigo social, el complicado régimen de la industria, teniendo que habérselas con los enojosos juegos de impresos, de los que el Estado les ha sabido, hasta ahora, aliviar.

APERTURA DE CURSO EN LA UNIVERSIDAD
CENTRAL

La importancia de los estudios sociales y la trascendencia del Derecho laboral, tan desarrollado en España, nos lo prueba que el discurso inaugural correspondiente a la apertura del presente curso académico haya sido pronunciado por el profesor Pérez Botija sobre «Humanismo en la relación laboral».

Desde hace bastantes años, todos aprendíamos que el trabajo no podía considerarse como mera mercancía, por ser proyección de la personalidad humana; pero ni el régimen de salarios, ni la fijación de jornada legal, ni demás medidas sociales cambiaban su naturaleza. La entraña del problema estaba en la relación laboral misma, que había de dotarse de un contenido ético y espiritual, que es lo único que nos permite afirmar que el trabajo dejó de ser como algo que se compra y se vende.

Antes de publicar en España el profesor Pérez Botija este estudio sobre el contenido ético del contrato de trabajo, contrastó su pensamiento públicamente en diversas Universidades europeas. Su criterio fué expuesto en las de Colonia y Münster, así como en Bochum y Dortmund. El tema, por su destacada importancia, llenó las aulas alemanas, y el interés con que fué discutido después de su exposición llevó al profesor a escogerle como tema de su discurso inaugural. No fué menor la expectación entre nosotros. Pocas veces el paraninfo de la Central se vió tan apretado de oyentes, curiosos todos por saber de esta cuestión. Es el esfuerzo doctrinal que más ha ahondado para descubrir todo el contenido espiritual que a la vida laboral quiso dar, y estableció como principio, nuestro Fuero del Trabajo.

LA SEGUNDA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

La primera revolución industrial liberó al trabajador del esfuerzo muscular. La segunda revolución industrial que se avecina con los modernos procedimientos de automatización o, más exactamente, de autoducción, según terminología propuesta por el profesor Artigas —servomecanismos, cerebros electrónicos...— libertará al trabajador de tener que aportar su atención, su sensibilidad, su inteligencia y hasta su voluntad al proceso de la producción desembocando en un sistema de fábricas y grandes centros industriales sin trabajadores, sin obreros, en que toda la actividad de éstos quedará reemplazada con la exacta precisión de los servomecanismos. Motivo de gravísima preocupación tiene que ser, por tanto, la nueva era que se avecina,

tanto para el político como para el sociólogo y el jurista, ya que ello determinará el planteamiento de los problemas relativos al trabajo en el nuevo plano, orden o esfera, pues con fiadamente cabe esperar, a semejanza de lo ocurrido a raíz de la primera revolución industrial, que esta nueva mecanización no vaya seguida de un problema de paro, sino de una intensificación de la actividad humana en otro orden de problemas. El señor Artigas expuso la posibilidad de que nuestras nacientes Universidades Laborales fueran destinadas a la formación de los nuevos técnicos que serán necesarios en esta futura era.

POLÍTICA DE SALARIOS

No responde el título, por su ambición, al contenido del Decreto de 23 de octubre sobre política de salarios, que se reduce, sin más pretensión, a modificar un artículo del de 16 de enero de 1948, que sigue vigente en su integridad. Trátase de hacer compatible la actual política de salarios, condicionada a la estabilidad de la economía nacional, con las facilidades en orden a la tramitación de las peticiones que formulen las empresas para modificar la retribución de sus trabajadores, ya que no debemos olvidar que los salarios fijados en las Reglamentaciones de trabajo tienen el carácter de mínimos, y sobre ellos pueden las empresas mejorar su cuantía, previa aprobación del Ministerio de Trabajo, que es quien ha de vigilar que tales mejoras no se reflejen en la práctica en un mayor costo en los productos fabricados de modo que dañen a la vez a los intereses del pueblo como consumidor y creen castas, sin justificación suficiente, entre las diversas industrias o profesiones.

El Decreto, en su artículo único, simplifica el trámite administrativo para las correspondientes propuestas de aumento de salarios, ya que podrán presentarse no sólo por conducto de la Delegación de Trabajo respectiva, como en el citado Decreto se previene, sino también ante la Dirección General de Trabajo, bien directamente o a través de la Organización Sindical.

Si en el término de sesenta días no se adoptase providencia alguna por el Ministerio, se entenderán aprobadas sin más trámites.

Nos interesa destacar esta versión positiva del silencio administrativo, tan poco frecuente en los usos de las entidades públicas, gracias al cual las peticiones de los administrados son confirmadas taxativamente.

LOS JURADOS DE EMPRESA

Las cuestiones sociales pueden intentarse resolver, como todas, andándose por las ramas o atacándolas de raíz: desde fuera o desde dentro.

Así como la suerte donde se hallan y deciden los valores morales de un pueblo queda condicionada al tono y vigor que la institución familiar tenga en la comunidad, y no se podría modificar a fondo su contextura espiritual sino en la medida en que la familia —cada familia— pueda por dentro devenir, así también la concepción y forma de vida de la empresa condiciona e imprime carácter a la concepción económica y laboral de un pueblo.

Cierto que desde fuera de la empresa puede influirse sobre ella: la limitación de la jornada, los salarios mínimos, el régimen de despidos, etc., dan forma y recortan el contorno de la unidad empresarial; pero la concepción de un nuevo orden económico y social ha de resolverse en las entrañas de la comunidad de trabajo. A tal fin se orienta el discreto y ponderado Decreto de Jurados de Empresa, que da vida real a la ley de 1947, en la que se anunció su constitución.

No creamos, tampoco, que el Jurado de Empresa sea virtual panacea que resuelva de cuajo la lucha de clases y que cambie en toda su esencia la íntima configuración de la misma. Pruébalo, con ahorro de razones teóricas, el que la mayoría de los pueblos europeos los tienen implantados y basta ser lector de periódicos para apreciar la montaña de conflictos sociales que se amontonan cada día; pero no es menos cierto, y debe tenerse muy presente, que el pueblo más avanzado en este camino, el alemán, que empieza a rebasar la concepción tradicional de los Jurados para llegar a la cogestión, es en el

que menos conflictos sociales se plantean y en el que el resurgir económico-social y nivel de vida es ejemplo para todas las naciones.

Cuando ya los propios laboristas ingleses se sienten escépticos respecto de la eficacia social y laboral de la política de nacionalizaciones, sería interesante comparar los resultados válidos de este régimen con el sistema de cogestión alemán e inducir cuál sea el medio más eficaz para dar contextura más humana y justa al mundo laboral. En el parangón triunfaría, sin duda, la fórmula segunda. Y que no se repita más la monserga de que los obreros no están preparados para estas tareas. Les hemos visto actuar, dentro de España, en las Comisiones de pluses familiares, Juntas Sindicales y Montepíos Laborales y lo han hecho con un sentido de justicia y responsabilidad que otras clases para sí quisieran.

El trabajo que aparece en este mismo número del profesor Pérez Botija, por más documentado y profundo, nos ahorra consideraciones de mayor empeño.

LUIS BURGOS BOEZO

